



# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 9 DE MARZO DE 1784.

---

*Varsovia 2 de Febrero.*

**E**scriben de Dantzick que Mr. Bucholtz [Residente de S. M. Prusiana en aquella Ciudad entregó el 24 de Enero al Magistrado una nota relativa á la partida de allí de los Diputados de ella á Varsovia ántes de acabarse el mes para el arreglo de las desavenencias con la Corte de Berlin ; pero añaden que á pesar de haberse juntado por dos veces los tres órdenes á fin de deliberar sobre este asunto ; y de la llegada sucesiva de dos correos procedentes de aquí con prevencion al Magistrado de acelerar el viage de sus Diputados , y al Conde de Unruhe , Comisario Polaco de salir tambien inmediatamente de aquella Ciudad , se creía que la decision final del Gobierno y vecindario Danziques estuviese al cabo por la negativa, pretextando que respecto á haber resuelto la Corte de Petersburgo se entabláran y celebráran las negociaciones dentro del mismo Dantzick , no era cosa de variar esta disposicion hasta que la Zarina consintiese en ello.

*Erlangen 28 de Enero.*

**A** principios de este año promulgaron todos los Curas del Tirol en sus instrucciones ó sermones parroquiales , que en virtud de los nuevos reglamentos del Emperador no se pagará de aquí adelante limosna ni derecho alguno por las misas, entierros ni administracion de sacramentos , excepto 30 florines que se percibirán por los matrimonios , enviándose esta retribucion á la *Caxa de Religion*.

*Konisberg 4 de Febrero.*

**E**l Rey de Prusia recuerda al Magistrado de Dantzick en respuesta á la carta de gracias que este le escribió con motivo de haberse levantado el bloqueo de aquella Ciudad , la conducta de S. M. en todo el transcurso de este negocio , y la

la correspondencia que ha tenido de los Dantziqueses , quedándose de su dilacion en enviar Diputados á Varsovia , baxo el pretexto de que aguardan órdenes de Polonia y Rusia , siendo así que no ignoran las intenciones de ámbas Cortes. La respuesta de dicho Monarca remata con las siguientes cláusulas.

Os aseguro de nuevo no ser mi ánimo oprimir á esa Ciudad ni reducir su comercio. Consultando vuestra situacion , las presentes circunstancias , ni modo de pensar y aun mis propias utilidades, nada desearia con tanto anhelo como hacerle florecer ; pero no puedo sacrificar por entero los derechos que tengo á la mayor parte del Vístula , ni el bien estar y ventajas de mis vasalios. á quienes debo conservar los derechos que por posesion , equidad y situacion natural les competen ; los cuales no son incompatibles con la existencia ni aun con la prosperidad de esa Ciudad , á ménos que no quiera apropiárselo todo , despojando á sus vecinos. Las proposiciones de ajuste que mandé hacer os concuerdan con estos principios , y abrazan todas las concesiones posibles. Si quisierais aceptarlas , podreis contar sobre mi Real palabra. El ajuste no solo será religiosamente observado sino que no se extenderá ni explicará en manera alguna en perjuicio vuestro ; y yo me interesaré en promover quanto pueda las conveniencias de esa Ciudad enclavada en el centro de mis dominios.

*Francfort 5 de Febrero.*

**C**orre aquí una relacion que descubre bien la sagacidad de S. M. Prusiana , á quien algunos llaman el *Salomon del Norte*. En una aldea de la Silesia Prusiana donde hay una capilla de la Santísima Virgen con multitud de ofrendas , fruto de la piedad de los Católicos , se empezaron á echar ménos algunas de ellas ; y recayendo las sospechas sobre un soldado de la guarnicion , que era siempre uno de los primeros que entraban en la Iglesia y de los últimos que salian , se le arrestó á la puerta ; y habiéndole registrado las faltriqueras se le encontraron dos corazones de plata que habian estado colgados delante de la imagen de la Virgen. El pueblo le trató de ladrón sacrilego ; pero él sostuvo descaradamente no haber robado aquellas alhajas sino que Ntra. Sra. ( á quien siempre habia tenido especial devocion ) se las habia dado compadecida de su pobreza. No le velió la excusa , y fué condenado á muerte como ladrón de Iglesia. Habiéndose dado segun costumbre cuenta de la sentencia al Rey para que la aprobase llamó á los principales del Clero Católico de Berlin , á quienes preguntó *si segun los dogmas de su Religion era posible sucediese lo*

*que*

que el reo alegaba. El caso (respondieron unánimemente) es raro y singular; pero no absolutamente imposible. El Monarca con arreglo á este dictámen escribió de su puño debaxo de la sentencia estas palabras. „Librese al delinqüente la vida por haber negado el delito de robo y respecto á que los Teólogos de su Religion opinan que el prodigio que él supone acaecido á su favor no es imposible: pero le prohibimos só pena de muerte el recibir en adelante regalo alguno de la Virgen Maria ni de ningun Santo.“

*Lóndres 17 de Febrero.*

**E**l dia 12 asistieron SS. MM. por primera vez á los Oficios Divinos en la Capilla Real de S. Jâmes, al salir de la qual recibió el Rey corte en el Palacio del mismo nombre.

Hállase nombrado el Duque de Rutland para el Vireynato de Irlanda, á donde partirá prontamente llevando en su compañía á Milor Walsingham Vice-Tesorero del mismo Reyno. El sello privado, vacante por la promocion del referido Duque, se confiará (segun dicen) al Conde de Temple; pero añaden no lo aceptará miéntras no haya decidido el Gobierno en órden á la disolucion del Parlamento, á la qual parece dirigirse quanto pasa en la Cámara de los Comunes.

Insistiendo Mr. Eden el dia 10 sobre la necesidad de tratar del tributo señalado sobre las cartas de pago, demostró su importancia por la suma de 50 libras que rinde semanalmente. Mr. Pitt declaró no le habia parecido decente quitar á su antecesor el cuidado de poner la última mano á una providencia propuesta por él; pero sin explicar su dictámen acerca de la utilidad ó perjuicio de ella se contentó con decir que si la Cámara queria sostenerla debia cometer su exâmen á la junta de subsidios. Esta especie de miramiento en un Ministro de Hacienda al hablar de una operacion propia de su ramo causó extrañeza á algunos Vocales; y Mr. Burke no olvidó observar que habiendo el público mostrado aversion á dicho impuesto, le parecia que el Canciller del *Echiquier*, convencido de quan necesario era, obraba como quien queria aprovecharse de las utilidades de su producto, y cargar la odiosidad sobre sus predecesores: notando tambien que los electores de Mr. Fox, enemigos de aquella contribucion, debian juntarse para tratar del asunto citando á su tribunal á su mismo Diputado; y así convenia que se explicase mas claramente sobre

bre el fondo de este negocio el Ministro Pitt, quien al cabo declaró estar por el tributo, y que defendería el *Bill* concierne á su imposición. Hizo presente en seguida el informe de la junta relativo al cómputo de los gastos de artillería, y se le admitió, difiriéndose por entónces su exámen. En la misma sesion consintió el Lord Beauchamp se exáminara el de la otra junta en órden al ataque que acaban los Pares de hacer contra los privilegios de los Comunes, dilatando para el dia siguiente las resoluciones que hacia ánimo de proponer á consecuencia.

El perjuicio, que ocasiona el contrabando al comercio legítimo y á las rentas públicas, sube, segun el citado Eden, á 10 millones de libras esterlinas, pretendiendo el mismo que se emplean en él mas de 120 buques de 24 cañones y una fragata, cuya manutencion cuesta al pié de millon y medio de esterlinas. En la junta de subsidios ha propuesto últimamente el Sr. Steele se otorguen al Rey 111,634 libras de la misma moneda, 9 sueldos y 6 dineros para los gastos ordinarios ya regulados y votados, y 430,339 libras, 7 sueldos, 4 dineros para los demas ordinarios y extraordinarios, incluidas en estas sumas 90<sup>0</sup> libras para las fortificaciones, y 18<sup>0</sup> para la compra de una casa, que fué de Mr. Gregorio Pagge, á fin de demolerla y construir en su área dichas fortificaciones; pero á instancias del Sr. Rolle la última de estas cantidades quedó reducida á 324<sup>0</sup> libras, y baxo este pié se concedió.

En medio de los debates suscitados con este motivo se ha mostrado firme le Cámara en su designio de suspender sus deliberaciones pertenecientes á subsidios hasta recibir la respuesta del Rey á las resoluciones que se le han presentado por la misma Cámara en el asunto.

Varias Gazetas nacionales valuan el número de baxeles de guerra deshechos ó vendidos desde la signatura de los artículos preliminares de paz á 63 de distintos portes, conviene á saber desde 16 hasta 70 cañones. Segun los mismos papeles se han deshecho los que eran navios de línea, y los otros se han vendido á comerciantes.

El 11 se celebró á presencia del Rey un gran Consejo para exáminar distintos pliegos del Continente recibidos en aquel mismo dia, y tomar algunas disposiciones encaminadas á la formacion de un nuevo Ministerio capaz de despachar sin re-

tardo los negocios nacionales: cuya providencia no admite dilacion segun las actuales coyunturas.

La junta de los electores de Westminster convocada por Mr. Fox para el 14 á fin de discurrir los medios de disponer y presentar un recurso al Rey, se divulgó en todas nuestras Gazetas que se celebraria á las 12 del dia. Los mismos papeles, siempre prontos á servir por dinero á todos los partidos, insertaron avisos del contrario indicando la hora de las 11 de la mañana para empezar dicha asamblea; y sirviendo igualmente á ámbas facciones salieron en ellos párrafos y manifiestos en que se provocaban y denigraban mutuamente. Las hosterías inmediatas á la sala, donde debia tenerse la junta, estuvieron ocupadas toda la mañana por mas de 50 hombres apostados para distribuir dichos papeles, y encender con ellos la recíproca rivalidad y encono. Llenos de aguardiente los subalternos parciales de uno y otro bando se encaminaron á guardar los tablados, donde debian subir á hablar los oradores que los habian convidado á concordarse por su bien y el de la constitucion. A las 10 y media noticioso Mr. Fox de los avisos insertos en las Gazetas y repartidos por las calles, acudió á Westminster Hall con los Lores Cavendish, Malden, Surrey y Mrs. Bing, Sheridan, Burke, Fitz-Patrick, San Juan, Erskine, el General Burgoyne, el Coronel North, el Capitan Byron, el Caballero Bumbury y el Alderman Sawridge, y mas de otros 20, entre ellos el jóven Duque de Bedford. Iban delante 300 voluntarios que se dirigieron hácia el tablado dispuesto para los candidatos, y se formaron en ala á ámbos lados, mediante lo qual aseguraron á Fox la primera victoria de apoderarse de la tribuna de las arengas ántes que su antagonista. De allí á poco llegó avisado del caso el Caballero Wray testa de ferro del partido opuesto, acompañado de los Lores Mahon y Mountmorres, de Mr. Wilkes y de varios otros. Penetraron hasta el palenque y subieron á él valiéndose de los mismos medios, de que habia usado ántes la comitiva de su adversario, es á saber puñadas, codazos y rempujones. Apénas estuvieron sobre aquel teatro quando hundiéndose á fuerza del peso una de las vigas que le servian de atravesañ, vinieron al suelo mezclados los promovedores de ámbos partidos, derribados á los pies ó entre los brazos unos de otros sin excepcion de personas ni distincion de parcialidades.

des. Fox se lastimó la muñeca y codo: Surrey, inmediato al tablado, viendo que ni el expresado Fox ni ninguno otro de sus amigos estaba herido de cuidado observó y dixo chistosamente que aquel suceso era efecto de la influencia secreta, lo qual hizo soltar carcajadas de risa consecutivamente á los quejidos de los lastimados. El Lord Mahon aprovechándose de esta circunstancia para dividir la atencion de los electores se subió en un taburete, que traxo el Caballero Wray, y peroró ante los mas cercanos, haciéndoles observar que era punto suyo estorvar se presentára al Soberano un recurso contra la opinion de los mas de los electores. En esto vuelto Fox á subir en el tablado, ya recompuesto, se esforzaba á hacerse oír; pero los gritos, silvos y ahullidos de los circunstantes le impidieron hablar, y los del partido contrario le zahirieron con apodos. Volvió á faltar el tablado, y repetirse en la escena anterior, en el intermedio de las quales uno de los concurrentes tiró hácia el parage donde estaba Fox un saquillo lleno de cierto polvo que excita á estornudar, con lo qual acabó de impedir que arengase. Uno de los espectadores parciales suyos, y de profesion boticario, gritó que contenia veneno, y que quien lo habia arrojado era un criado de libréa de Milor Mahon. De resultas de estos contratiempos tuvo Fox que retirarse estornudando y bastante molidas las costillas á fuerza de empellones y golpes del concurso por donde atravesó. Fuese en derechura al balcon de la taberna, que tiene por insignia el escudo Real y dá sobre la plaza. Desde allí empezó á hablar á quantos quisieron prestarle atencion en la calle, donde hacia un frio intolerable. Díxoles que los avisos esparcidos por medio de las Gazetas ó á mano probaban claramente que los agentes de la influencia secreta habian formado el proyecto de impedir se hiciese recurso al trono, y eran los autores del alboroto y trastorno que acaban de suceder. Anunció que la representacion estaba hecha, y que quando aquellos alborotadores le habian estorbado hablar, iba justamente á leerla, notificándoles que se pondrian en varios lugares copias para que las firmasen. Habló del proyecto ministerial de arruinar la constitucion, y de su resolucion de sostenerla contra los artificios de los enemigos suyos y del pueblo, quien debia acudir á su socorro si queria conservar las franquicias propias de un Ingles. Trató del poder arbitrario, y de la revolucion que le

estorbó introducirse en Inglaterra , añadiendo , para acomodar sus argumentos á la inteligencia de todos , que si en las presentes circunstancias el pueblo no vencía á la aristocracia y á las prerogativas de la Corona , en breve se vería el Parlamento Británico reducido al estado de los de Francia. Habiendo quedado el partido de los electores dueño del campo de batalla , despues de escuchar en la sala de Westminster una arenga de Milor Mahon , y algunas palabras de Wray , llevaron á este en triunfo por todo el quarto , é iban á repetirlo quando sabiendo que sus enemigos estaban á la puerta dieron con vocería espantosa sobre el torbellino de gente arrecida , que tiritando se saboreaba con el discurso de Fóx , á quien por segunda vez impusieron silencio y obligaron á que tomase el coche para irse. Sus parciales entónces embriagados de entusiasmo quitaron los caballos del coche , del qual tiraron ellos mismos en número de 50 por las calles mas públicas hasta el Palacio de Dewonshire. Otro tanto executaron con Wray sus partidarios , pues habiendo el populacho apoderádose de un coche de alquiler , en el qual le entraron , lo conduxeron con tanta priesa que estuvo para romperse el juego delantero , y á pique de costar la vida á este triunfador búrlesco.

La causa secreta de la discordia entre Pitt y Fóx , que poco ántes se manifestaban muy propensos á reconciliarse , consiste en que habiendo el Rey enviado á llamar al Duque de Portland para tratar de los medios de formar un Ministerio sobre una basa mas firme , se negó dicho Lord á conferenciar con S. M. sobre el asunto , si de antemano no renunciaba Mr. Pitt , y se le admitia á él á solas á la audiencia.

Milor Beauchamp propuso el 16 en la Cámara baxa las siguientes resoluciones que abrazó la misma á pluralidad de votos.

1.<sup>a</sup> Que la Cámara baxa no se ha arrogado facultad alguna indebida. 2.<sup>a</sup> Que tiene derecho de inspeccionar la conducta de los demas ramos de la constitucion , y dar sus consejos al Ministro de la Corona. 3.<sup>a</sup> Que es peculiar de su jurisdiccion interyener en todo lo perteneciente á rentas y Real Hacienda , y cerciorarse de que se manejan prudente é integramente. 4.<sup>a</sup> Que la resolución del 24 de Diciembre es del todo legal , y que dicha Cámara tiene derecho de mezclarse en los casos delicados , encargando no se acepte *Bill* alguno sin permiso del Parlamento. 5.<sup>a</sup> Que es obligacion de la propia mantener la constitucion patria zelando que un influxo impropio ni otro ningun ramo de la legislacion la disminuya ni perjudique en nada , sino que se traslade pura é intacta á la posteridad.

*Módena 2 de Febrero.*

**N**o alcanzando el zelo, el buen exemplo, ni las continuas y fervorosas exórtaciones de los pastores y otros ministros sagrados á contener la inmodestia é indecencia de trages con que algunos se atrevian á presentarse en el templo del Señor, ha acudido á su socorro la autoridad del Gobierno, publicando nuestro Soberano Hércules III un severo edicto con fecha del 16 de Enero próximo pasado contra semejantes profanadores. En él declara incurrirá inmediatamente su indignacion qualquiera persona (sea de la clase que fuese) que ose presentarse en la casa de Dios sin un exterior de compostura, veneracion y gravedad religiosa y exemplar, que denote el respeto debido al oficio divino, ó que asista sin profunda reverencia á las sagradas funciones, ó comparezca en la Iglesia con algun vestido ó moda demasiado profana; y renovando las anteriores leyes y providencias contra este abuso, impone nuevas penas y multas á favor de la misma Iglesia á los que en adelante lo cometieren, diputando para estorbarlo guardias que zelen el Santuario, y arrojen de él á los que cometan qualquiera irreverencia de las expresadas ú otras; previniendo se cierren todas aquellas Iglesias, donde no se pueda mantener un ministro ó dependiente destinado solo á este obgeto, y á impedir que ningun pobre pida ni nadie le dé limosna dentro de los templos; para que de este modo se observen mejor el silencio y recogimiento tan propios de la santidad de estos lugares, y debidos á los augustos misterios y ceremonias que en ellos se celebran: sobre el cumplimiento de todo lo qual hace el mas estrecho encargo á los Obispos y demas Prelados locales.

Avisan de Roma que para hacer frente á varias necesidades habia resuelto aquel Gobierno con beneplácito de S. S. exigir á las Provincias del Estado Eclesiástico un subsidio de 1000 escudos, que deberán entrar en el Erario en todo este año.

Tambien aseguran que por un extraordinario de Florencia, recien llegado á Roma, se supo allí que el Príncipe Carlos Eduardo Stuardo quedaba peligrosamente enfermo de un accidente apoplético.

*Sevilla 10 de Febrero.*

**P**or el zelo apostólico del R. P. Fr. Francisco Bulkely del Orden de Predicadores se ha conseguido la conversion de Henrique Plant

á nuestra santa fe católica. Fué prisionero Ingles , y exerce con utilidad su oficio de estambrero en la nueva fábrica de medias de estambre y otros texidos de D. Antonio Hernandez Tamariz. Después de haber abjurado sus errores en el santo Tribunal el dia de la Conversion de S. Pablo se le pusieron los santos oleos , y se suplieron las ceremonias del santo sacramento del bautismo en la Real Colegiata de S. Salvador por D. Francisco Calixto Perez y Llano, Cura mas antiguo de ella , siendo su padrino D. Jacinto de Zuazo. Asistieron á tan religioso acto el Prior , Canónigos y Clero de dicha Real Colegiata , diferentes Caballeros , y otras personas de ámbos sexós.

*Zaragoza 20 de Febrero.*

La Real Sociedad Aragonesa de Amigos del pais , deseosa de poner en execucion lo que el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca la previno de orden de S. M. en carta de 14 de Agosto de 1781 sobre la importancia de investigar las producciones naturales de este Reyno , juntó un competente número de plantas secas , aves , insectos , piedras , minerales y petrificaciones ; y á fin de que este acopio pudiese servir para la publica instruccion , acordó formar un gabinete de historia natural arreglado segun el systema de Lineo , cuyos principios determina seguir. Los Sócios D. Alexandro Ortiz y D. Ignacio de Aso , comisionados para este efecto , acaban de plantificarlo y distribuirlo en clases , órdenes y géneros , habiendo tambien añadido los caracteres ó definiciones específicas de cada cosa y la division de las especies en variedades subalternas. La Sociedad , empeñada en engrandecer y mejorar sucesivamente dicho establecimiento , ha tomado á su cargo el imprimir un índice sistématico que contenga la descripcion y usos principales de cada uno de los obgetos comprehendidos en esta coleccion.

Ademas de los premios generales que se anunciaron en Gazetas de Madrid y Zaragoza para el corriente año ofrece la Sociedad 100 pesos con que contribuye una persona , cuya modestia no permite se publique su nombre , para el que en un discurso describa con mayor perfeccion y exáctitud las minas de carbon de piedra que hay en Aragon , el modo y medios mas fáciles y ventajosos de beneficiarlas y transportar el carbon á los parages donde se puede hacer mayor consumo ; en la inteligencia de que en la adjudicacion será preferida la Disertacion que indique la elevacion de cada mina sobre el nivel del mar. Los opositores dirijan por todo este año sus Disertaciones á D. Diego de Torres primer Secretario de la Sociedad , enviando en papeles cerrados sus nombres , que no se descubrirán hasta la adjudicacion , y pondrá una sentencia al principio que convenga con la del sobrescrito.

*Madrid 9 de Marzo.*

El Rey se ha servido promover á Capitan de Reales Guardias Walonas á D. Antonio Escalante primer Teniente de Granaderos del mismo Cuerpo : á Sargento mayor del Regimiento de

Infanteria de Córdoba al Teniente Coronel graduado D. Vicente Amoros ; Capitan del inmemorial del Rey ; y á Capitan de Granaderos del mismo Regimiento de Córdoba al Capitan Don Francisco Montañó.

Tambien ha conferido S. M. Compañía de Granaderos en el Regimiento de Irlanda al Capitan D. Diego O-Reilly Baron de Clonkee ; y de Fusileros al Ayudante con grado de Capitan D. Juan Nagten.

Deseosa la Villa de Madrid de celebrar el feliz nacimiento de los dos Infantes Gemelos , y el ajuste de la paz con la Gran Bretaña de un modo correspondiente á tan prósperos sucesos, ha acordado que en las fiestas , que está preparando , se representen en sus dos teatros dos dramas nuevos que puedan contribuir al regocijo público : y para estimular á los ingenios á su composicion ofrece recompensar con dos premios de 50 doblones cada uno á los autores de los dos mejores dramas que se presentaren á concurso , y estuvieren arreglados á las siguientes condiciones. 1.<sup>a</sup> Estos dramas han de ser originales y no traducidos, ni enteramente tomados de otros antiguos ó modernos ; bien que no se excluyen las buenas imitaciones de obras acreditadas en otras lenguas. 2.<sup>a</sup> Será libre á los autores escribir tragedia , tragi-comedia , comedia ó pastoral ; pero se desean con preferencia dos dramas , que sin faltar á las reglas esenciales del arte , sean susceptibles de extraordinaria pompa y adorno teatral. 3.<sup>a</sup> El que escribiere tragedia ha de tomar la accion con preferencia de nuestra historia ; y en las comedias se han de pintar costumbres y zaherir ó ridiculizar vicios nacionales. 4.<sup>a</sup> No se admitirán á este concurso dramas en prosa ; pero será libre á los autores elegir el metro que mas conviniere á cada drama , siguiendo con uno solo desde el principio hasta el fin , á no ser que tenga coros ó pasages cantados , para los cuales se deberá usar del verso lírico. 5.<sup>a</sup> Tampoco se admitirá ninguna zarzuela ni otra especie de drama , cuya representacion haya de ser cantada en el todo ó en la mayor parte ; pero sí aquellos en que haya coros ó algunos pasages en musica diestramente acomodados á su materia. 6.<sup>a</sup> Se dará la preferencia á los dramas en cuya composicion se hubieren guardado mas exáctamente , ademas de las condiciones de este aviso , los preceptos del arte , observados por los buenos dramáticos de todos los tiempos y países. 7.<sup>a</sup> No contendrán estos Dramas cosa que ofenda á la decencia ni desdiga del decoro que debe brillar en semejantes espectáculos. 8.<sup>a</sup> El mérito de estos dramas se ha de exáminar y calificar respectivamente ; esto es , teniendo consideracion á que han de ser representados en los teatros de Madrid por los actores que sirven en ellos al público , y para la celebridad que vá indicada : y tambien se considerará la mayor proporcion que ofrezcan á la variedad , gusto y magnificencia de la pompa teatral , sin perjuicio de la verosimilitud. 9.<sup>a</sup> Los aspirantes al premio deberán depositar sus dramas en la

la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid del cargo de D. Vicente Francisco de Verdugo dentro de 60 dias contados desde la fecha de esta Gazeta , poniendo sus nombres en pliego cerrado, sobre el qual se escribirá la divisa que cada autor eligiere para la distincion de su obra. 10.<sup>a</sup> La Villa nombrará para el exámen y juicio de estos dramas una junta de personas inteligentes é imparciales; y quando hubiese adjudicado los premios los publicará en la Gazeta, y se encargará de imprimir no solo los dramas premiados, sino tambien aquellos que merecieren esta distincion; devolviendo los demas con los pliegos cerrados á los que los hubieren depositado en Secretaría si los quisieren recoger. 11.<sup>a</sup> Quisiera la Villa señalar plazo mas proporcionado y correspondiente á la naturaleza de este encargo; pero la estrechez del tiempo no se lo permite, porque á la representacion de los dramas propuestos deben preceder varios preparativos en que no se puede trabajar hasta que estén elegidos. Por tanto se previene que despues de la adjudicacion de los premios se dará á los autores algun plazo para que en él puedan mejorar y publicar sus obras.

El dia 13 de Enero de este año falleció en la villa de Medinaceli á los 76 años y 2 dias de edad el Teniente General de los Reales Exércitos D. Silvestre Abarca Caballero pensionado de la Real distinguida Orden de Carlos III, Director y Comandante General del Cuerpo de Ingenieros por el ramo de fortificaciones, y Consejero nato en el supremo de Guerra. Sirvió á S. M. por espacio de 46 años desde la clase de Ingeniero voluntario: se halló en la última guerra de Italia, y en la de Portugal: fué á la expedicion de Argel de Comandante de los Ingenieros destinados á ella, y Quartel Maestre General de aquel exército: tuvo las mismas funciones en el sitio de la Plaza de Gibraltar: fortificó la Plaza de la Havana, erigiendo el fuerte de S. Carlos en la Cavaña; y desempeñó muchos encargos de la primera consideracion, correspondiendo á la Real confianza, con inteligencia, zelo y amor al Real servicio, que le hicieron digno justamente de las distinciones que obtuvo en la carrera.

---

Vicente Imber, natural del Real Sitio de S. Ildefonso, hijo de Antonio y Maria Perez ya difuntos, se ausentó de edad de 15 años de este Reyno, segun se presume, mas ha de 28. Por fallecimiento de su madre le corresponden media casa y una quadra cochera sitas en el Real Sitio de S. Lorenzo del Escorial, apreciadas en 45,555 rs. vn. que producen de renta anual en tiempo de jornada 4850. Si alguno tuviere noticia de la existencia ó fallecimiento de este interesado ó de algun hijo suyo, podrá dar aviso al Alcalde mayor del Escorial y Real Sitio de S. Lorenzo, dirigiéndolo por Madrid, para proceder á la justificacion de la identidad de su persona, ó á lo que hubiere lugar, segun los medios prevenidos por Derecho.

Panegiricos de S. Camilo de Lelis y de S. Liborio, Arzobispo de Mans, una de las antiguas Metrópolis de la Galia Celtibérica, predicados en Zaragoza por el R. P. Fr. Manuel de Espinosa de la Regular Observancia de S. Francisco, Predicador general de número y Definidor en su Convento de aquella Ciudad. Se hallarán en la Librería de Correa frente á las gradas de S. Felipe el Real.

Oracion á la natividad de Maria Santísima predicada por Don Antonio Martin Cortez en la Iglesia del Convento de los Angeles de esta Corte. Se hallará en casa de Sancha.

Perfecto modo de ayudar á misa segun el Misal Romano. Explícate quanto debe saber el Ministro de la misa rezada: escrito por un Presbítero secular de la villa de Cáceres. Puede ir en carta. Se hallará en las Librerías de Noboa calle del Carmen, y de Elvira calle del Duque de Alba junto á la Merced.

Piezas de eloqüencia del Sr. Flechier Obispo de Nimes traducidas del frances al castellano por el Dr. D. Joachín Castellot: un tomo en 8º. Se vende en la Librería de Godos en las gradas de San Felipe el Real, donde se hallarán tambien los 6 tomos de los sermones de dicho autor; y en la Coruña en casa de D. Vicente Gutierrez de Alzamora. = Elementos ó primeros conocimientos de la enseñanza y disciplina de la infantería; por D. Enrique Ramos, primer Teniente en el Regimiento de Guardias Españolas. Se hallará en dicha Librería de Godos, y en la de Baylo calle de las Carretas.

Vidas y muertes de algunos Monges del Monasterio de la Trapa Orden de S. Bernardo: escritos en frances por el docto y venerable D. Armando Boutiller de Rancé, y traducidas por el P. Mtro. D. Juan de Sada de la Congregacion de Aragon: tomo primero en 4º. Se vende en la Portería de S. Bernardo de esta Corte, y en Valladolid en la Casa de la Orden, con los 3 tomos del mismo autor traducidos por dicho Maestro Sada.

Dos estampas que representan la Europa y la Africa, dedicadas al Príncipe Ntro. Sr., cuyos originales pintados por Lucas Jordan, existen en el Real Palacio de Madrid: grabadas en el tamaño de pliego de marca mayor por D. Juan Antonio Salvador Carmona. Se hallarán en las Librerías de Barco carrera de S. Gerónimo, y de la viuda de Escribano calle de Atocha con las demas obras del autor.

Quarto quaderno de la coleccion de estampas que representan los animales del Real Gabinete de Historia natural, por D. Juan Bautista Brú. Contiene las láminas de los llamados *cola de junco* (ave), *danta*, *kacatoes* (ave) *pexe-espada*, *loro de banda azul*, y *cebra ó asno rayado del Cabo de Buena-Esperanza*. Se hallará con los antecedentes en la Librería de Copin carrera de San Gerónimo.